MAIPÚ, LUNES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO Nº: 04398/2026

VISTO:

El memorándum N°33132, de fecha 31 de julio del 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual se solicita iniciar el proceso denominado **"SERVICIO DE TRASLADO – OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ"**; Las Bases del **Convenio Marco de Transporte de Pasajeros y Arriendo de Vehículos" ID 2239-12-LR25**; La solicitud de cotización ID **5802394-4629IZSW** de fecha 27 de agosto de 2026; El informe de evaluación emitido por el evaluador de fecha 10 de septiembre de 2026; El Decreto Alcaldicio Nº4182 DAP, de fecha 9 de diciembre de 2016, que delega atribuciones alcaldicias en el Administrador Municipal, y sus modificaciones; El Decreto Alcaldicio N°1591, de fecha 23 de junio de 2017, que delega facultades en el Administrador Municipal; El Decreto Alcaldicio Nº1554 DAP, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como Administrador Municipal a don **JORGE CÓRDOVA OBREQUE**; El Decreto Alcaldicio N°01530 DAP de fecha 10 de abril de 2025, que nombra como Secretaria Municipal a doña **KATHERINE MIRANDA ORREGO**; La Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo dispuesto en su correspondiente Reglamento, aprobado mediante Decreto N°661 del año 2024, del Ministerio de Hacienda; y las facultades conferidas por el artículo 63 del D.F.L. N°1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través del Memorándum N°33132, de fecha 31 de julio del 2026, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita la contratación de **"SERVICIO DE TRASLADO – OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ"**, y acompaña los antecedentes necesarios para realizar la contratación a través del Catálogo Electrónico disponible en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), mediante proceso de cotización en Convenio Marco.

2.- Que, con fecha 27 de agosto de 2026, se procedió a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), solicitud de cotización ID **5802394-4629IZSW** denominada **"SERVICIO DE TRASLADO – OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ",** al cual fueron invitados a participar todos los proveedores adjudicados en la categoría correspondiente, según Convenio Marco ID 2239-12-LR25, denominado "Convenio Marco de Transporte de Pasajeros y Arriendo de Vehículos".

3.- Que, durante el periodo de consultas, entre el 27 de agosto de 2026 y el 03 de septiembre de 2026, no se registraron preguntas por parte de los proveedores respecto al presente proceso de contratación.

4.- Que, durante el periodo de invitación a cotizar, el cual fue entre el 27 de agosto de 2026 y 03 de septiembre de 2026, se presentó una (1) oferta, según se detalla:

Nº	OFERENTE	RUT
1	TRANSPORTES GERMÁN ESPINOZA LIMITADA	76.834.013-7

5.- Que, con el objeto de evaluar las ofertas, se determinó al Evaluador titular del proceso, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	CALIDAD JURIDICA	CONDICIÓN
RODOLFO GAJARDO TRONCOSO	Planta	Titular

6.- Que, el evaluador, a través de su informe de evaluación de ofertas, de fecha 10 de septiembre de 2026, establece que:
La oferta presentada por el oferente **TRANSPORTES GERMÁN ESPINOZA LIMITADA, RUT N° 76.834.013-7**, se declara inadmisible por no ajustarse a lo dispuesto en el numeral 12 del documento Cotización, el cual establece como criterio de admisibilidad lo siguiente:

"El proponente deberá presentar copia de la Autorización emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones para efectuar el servicio de transporte privado de personas remunerado, conforme al Decreto Supremo Nº 80 de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones." En ausencia de la autorización respectiva emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, la oferta presentada se declara inadmisible por no cumplir el requisito señalado.

7.- Que, se hace necesario declarar desierto este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886, que señala que *"Asimismo, se declarará desierto el procedimiento de contratación, cuando no se presenten ofertas, o cuando las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la entidad licitante",* y en relación a lo dispuesto en el numeral 9.3.1 de las Bases de Convenio Marco.

DECRETO:

1.-**APRUÉBESE Y REGULARÍCESE** la designación del funcionario **RODOLFO GAJARDO TRONCOSO** como evaluador de las ofertas, señalado en el documento de la cotización.

2.-**DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta del proponente **TRANSPORTES GERMÁN ESPINOZA LIMITADA, RUT N° 76.834.013-7**, de acuerdo a los argumentos señalados en el considerando sexto.

3.-**DECLÁRESE DESIERTO** el procedimiento de contratación mediante convenio marco a través de la solicitud de cotización ID **5802394-4629IZSW** denominada "**SERVICIO DE TRASLADO – OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ**" correspondiente al Convenio Marco ID 2239-12-LR25, denominado "Convenio Marco de Transporte de Pasajeros y Arriendo de Vehículos", debido a los antecedentes señalados en la parte considerativa.

4.-**PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, en el sistema de Información de Compras de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 del Decreto N°661 y en (www.mercadopublico.cl).

5.-**DÉJESE CONSTANCIA** que en contra del presente Decreto Alcaldicio procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

KATHERINE MIRANDA ORREGO
Secretaria Municipal
Secretaría Municipal

JORGE CÓRDOVA OBREQUE
Administrador Municipal
Administración Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memo N°33132	Digital	Ver		
Solicitud Cotización	Digital	Ver		
Informe evaluación firmado	Digital	Ver		
Ficha Cotización Portal	Digital	Ver		

JCO/CFH/SGV/FPT/VPR/FUZ/AGM/BVM

Distribución:

JORGE CÓRDOVA OBREQUE administrador municipal administración municipal
MARÍA ELISA BASCHMANN HENRÍQUEZ directora dirección de control
SEBASTIAN GODOY VERGARA director (s) asesoría jurídica
VANIA PALMA ROJAS directora suplente compras públicas dirección de compras públicas
KATHERINE MIRANDA ORREGO secretaria municipal secretaría municipal
FLAVIO UGARTE ZUÑIGA jefe de departamento gestión de procesos de licitación departamento de gestión de procesos de licitación
VALERIA ALEJANDRA GONZÁLEZ WENZEL asesora jurídica departamento de gestión de procesos de licitación
ANA GALDAMES MOLINA revisión de licitaciones departamento de gestión de procesos de licitación
PATRICIO FUENTES MUÑOZ control de gestión dirección de compras públicas
PÍA CATALINA MATURANA CERIANI funcionario dirección de compras públicas
BETZABE VALLE MUÑOZ analista licitaciones departamento de gestión de procesos de licitación
FABIOLA FUENTES CLAVEL encargada de oficina de decretos y archivos oficina de decretos y archivos
NELLY JORQUERA SOTO funcionario oficina de decretos y archivos
CAROLINA TELLO HENRÍQUEZ funcionario oficina de decretos y archivos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://maipu.ceropapel.cl/validar/?key=47425611&hash=4dda7